



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 327 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre,

18 AGO. 2023

VISTOS:

El plan de trabajo 2023 denominado “ I ENCUENTRO DISTRITAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE “ELECCION Y CONFORMACION DEL CONNA DISTRITAL DE LOCUMBA”, de fecha agosto del 2023, Informe N°0024-2023-DEMUNA-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB, de fecha 08 de agosto del 2023, Informe N°053-2023-SGSSC-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de agosto del 2023, informe N°1079-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de agosto del 2023, Informe N°0783-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 16 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante la Ley N° 27337 - que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y en el marco de lo establecido en sus art. 9, 10, 11, 12 y 13 y en los artículos 12, 13, 14, y 15 de la Convención sobre los Derechos del Niño, debe conformarse el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA, del Distrito de Locumba, con la participación de todos los Niños y Adolescentes del distrito, donde se promoverá el Derecho a la Participación, de toda Niña, Niño y Adolescente y del desarrollo de sus capacidades sobre Políticas Públicas, Derechos e Identidad personal.

Que, el inciso 2.3 del numeral 2 del artículo 73” de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como materias de competencia municipal, lo siguiente: “Educación, cultura, deporte y recreación”.

Que, el Artículo 132 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, establece que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, es responsable de planificar y promover el desarrollo social, de conducir las políticas y estratégicas de los asuntos de su competencia: así como administrar, controlar y supervisar los procesos vinculados con la prestación de los servicios públicos y locales, prestación de los servicios de saneamiento, salubridad y salud, seguridad ciudadana, defensa civil, programas sociales: propiciar la participación de la comunidad, a través de las organizaciones vecinales para el desarrollo local, mejoramiento de las condiciones de vida del menor, discapacitado, adulto mayor, niñez, la mujer y la familia el mejoramiento de calidad educativa, fomentar la recreación y la actividad deportiva de la niñez y de la juventud, motivar la creación artística y cultural de la población; el servicio del registro civil.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°013-2023-MPJB, de fecha 24 de abril de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el plan de trabajo 2023 denominado “I ENCUENTRO DISTRITAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE “ELECCION Y CONFORMACION DEL CONNA DISTRITAL DE LOCUMBA”, de fecha agosto del 2023, elevado por la Jefa de la Demuna Abg. María Luisa Rodríguez de Vargas al Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes Bach. Samir Figueroa Layme., tiene como finalidad los siguientes objetivos:

2.1 Objetivo General

- Crear un espacio de Participación a través de las Niñas, Niños y Adolescentes organizados del distrito de Locumba, donde ellos podrán opinar, elaborar y presentar propuestas y podrán ser escuchados por las autoridades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 327 - 2023- A/MPJB

- Elegir y Conformar el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA, del distrito de Locumba, Periodo 2023-2025.

2.2 Objetivos Específicos

- Lograr la Participación de todas las Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Locumba, para que aprendan a escuchar diversos puntos de vista, de otras niñas, niños, adolescentes y de adultos, para así pensar en opciones y compartir la toma de decisiones en conjunto, con los adultos y sus autoridades.
- Desarrollar capacidades en las Niñas, Niños y Adolescentes, sobre Políticas públicas, participación, derechos e identidad personal, para que aprendan a tomar decisiones sobre su vida y como contribuir con sus semejantes.
- Mediante su participación, contribuir a su desarrollo psicosocial, fortaleciendo y protegiéndolos, de situaciones de vulneración de derechos.



Que, mediante Informe N°0024-2023-DEMUNA-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB, de fecha 08 de agosto del 2023, la Jefa de la Demuna Abg. María Luisa Rodríguez de Vargas eleva informe mediante asunto comunica actividad a realizarse “Elecciones y conformación del CCONNA del Distrito de Locumba” al Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales Bach. Samir Figueroa Layme, señalando los siguientes:

1. Según la Ley N° 27337 - que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y en el marco de lo establecido en sus art. 9, 10, 11, 12 y 13 y en los artículos 12, 13, 14, y 15 de la Convención sobre los Derechos del Niño, **debe conformarse el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA, del Distrito de Locumba**, con la participación de todos los Niños y Adolescentes del distrito, donde se promoverá el Derecho a la Participación, de toda Niña, Niño y Adolescente y del desarrollo de sus capacidades sobre Políticas Públicas, Derechos e Identidad personal.
2. La Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA, de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre Dentro de su Plan de Trabajo 2023, ha considerado la realización del “**I ENCUENTRO DISTRITAL DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES**”, para el día 23 DE AGOSTO 2023, donde se desarrollará un Taller Participativo y posteriormente, se procederá a Elegir y conformar el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA, del distrito de Locumba. (Periodo 2023 - 2025)
3. Para tal efecto, estamos invitando a todas las II.EE. del distrito de Locumba, para que designen a los Alumnos que participaran como Representantes de su Institución en este acto y en el Proceso de Instalación y Elección del **EQUIPO COORDINADOR DEL CCONNA**.



Que, mediante Informe N°053-2023-SGSSC-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales Bach. Samir Figueroa Layme, eleva informe al Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe mediante asunto remito propuesta del plan de trabajo, solicitando se derive la presente a la Oficina de la Gerencia Municipal de Planeamiento y Presupuesto para su revisión, certificación, presupuestal y de ser el caso posteriormente a la Oficina de la Gerencia Municipal de Asesoría Legal, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°1079-2023-GMDSSP-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de agosto del 2023, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos Lic. Herber Agustín Alave Quispe, eleva informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto remito propuesta del plan de trabajo, señalando que a través de la DEMUNA se esta programando realizar el “**I ENCUENTRO DISTRITAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE**” dicho evento se realizara el día 23 de agosto del 2023, y así mismo se conformara el **CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE - CCONNA DEL DISTRITO DE LOCUMBA PERIODO 2023-2025**, por lo expuesto solicita derivar la presente a la Oficina de la Gerencia Municipal de Planeamiento y Presupuesto para su revisión, certificación, presupuestal y de ser el caso posteriormente a la Oficina de la Gerencia Municipal de Asesoría Legal, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0783-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 16 de agosto del 2023, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planeamiento y Presupuesto, eleva informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto disponibilidad presupuestal, concluyendo que otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 1,038.00 soles

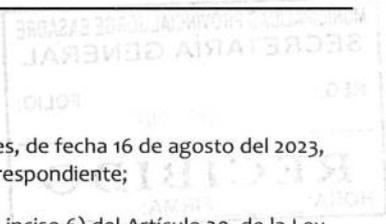




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 - 2023- A/MPJB



Que, mediante proveído s/n de Gerencia Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, de fecha 16 de agosto del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado "I ENCUENTRO DISTRITAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE "ELECCION Y CONFORMACION DEL CCONNA DISTRITAL DE LOCUMBA", con un presupuesto total de S/1,038.00 soles según el Plan de Trabajo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 1,038.00 soles



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO denominado: "I ENCUENTRO DISTRITAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE "ELECCION Y CONFORMACION DEL CCONNA DISTRITAL DE LOCUMBA", son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.



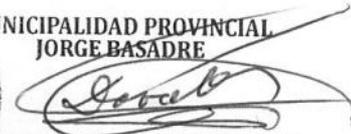
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Abog. MARIA LUISA RODRIGUEZ DE VARGAS jefa de la DEMUNA y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE



ALCALDIA
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



- Cc.
- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- OPP
- GDSSP
- SGSSyC
- SGII
- Interesado (01)

